Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

DICTAMEN UOC

AMPLIACION DEL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2023 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 19 de junio de 2023

SEÑORA:

SILVIA TRUBGER
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

MARCO LEGAL:

- Ley Nro 3966/10 Organica Municipal
- Ley Nro 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Decreto Nro 2992/19
- Constitucion Nacional

ANTECEDENTES:

- Nota DNC N° 4769 /2023

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite Dictamen UOC, justificando las razones por las cuales lleva adelante el llamado de MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

ANALISIS:

Que, en la Nota DNC N° 4769 /2023 en su punto 1 menciona:

Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen S/N de fecha 22/05/2023 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA IMPOSTERGABLE contempladas a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, debido a que, conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" debido a que actualmente los caminos vecinales se encuentran intransitables por constantes lluvias de los últimos días..." (sic); que "...la realización de un proceso ordinario considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por la falta de reparación de comidas vecinales, teniendo en cuenta que la

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Institución debe realizar el mejoramiento de los caminos en forma constante, en salvaguarda de la seguridad de las personas del Distrito…" (sic); tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado, por un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, tomando a consideración la observación mencionada ut supra, se ratifica todo lo mencionada en el Dictamen Principal donde se mencionada con exactitud la necesidad de realizar el presente llamado a través de la vía de excepción, considerando la URGENCIA de la reparación y el mantenimiento de los caminos vecinales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray.-

Que, es importante recalcar que la ciudad cuenta con múltiples calles, también llamados caminos vecinales, que aún no cuentan con empedrado, asfaltado u otro tipo de pavimento, siendo las reparaciones un trabajo constante y en varios ocasiones repetidas debido a que con cada lluvia torrencial los caminos vuelven a su estado intransitable.-

Que, en la observación se solicita; ***tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado, por un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión***. Que la remisión de la ampliación es justamente con el objeto de RATIFICAR una vez más la existencia de una necesidad real de reparación de los caminos, además la observación pide mencionar algunos hechos que ha dificultado la ejecución de otro procedimiento ordinario. Siguiendo con la misma línea y con el fin de justificar dicha situación, es relevante traer a colación que la Institución Municipal no cuenta con las maquinarias suficientes para dar una respuesta efectiva y menos aún presupuesto suficiente en el Rubro 361-30-011 (ROYALTIES) y 001 (RECURSOS PROPIOS) para solventar las cantidades requeridas de combustible.

Que, en ningún momento se ha utilizado el proceso en cuestión para acortar los plazos legales y menos aún con la intención de obviar otros procedimientos.-

Que, la Institución ha optado por un proceso por vía de excepción debido a que con las maquinarias viales que cuenta la Institución sería imposible dar abasto a las necesidades viales de la Población y llevando en cuenta que con cada lluvia prácticamente se tiene que retroceder a reparar los caminos ya intervenidos, siendo esa la PRINCIPAL razón para realizar dicho procedimiento y así dar una respuesta rápida y eficiente a la ciudadanía, que siempre se encuentra en constante reclamo por los condiciones pésimas de los caminos vecinales.-

Además, de todo lo mencionado es importante aclarar que el llamado no contempla el mantenimiento de todos los caminos vecinales de la ciudad, sino más bien una parte nada más,

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

quedando el restante a cargo de las maquinarias viales de la Institución con el apoyo de los pobladores de cada zona.-

De esta manera se amplía el Dictamen Principal y se ratifica la necesidad de realizar un procedimiento por vía de la excepción.-

Que, la necesidad ha sido probada en forma concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, que serían los contribuyentes y la ciudadania en general de Santa Rosa del Aguaray.-

CON RELACIÓN A LOS HECHOS ACONTECIDOS O SITUACIONES QUE CONFIGUREN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, SE PUEDE MENCIONAR:

- La constantes Lluvias de los últimos días
- Sistemas de tormentas eléctricas durante los primeros meses del año 2023 que dejaron intransitable los caminos vecinales
- Las precipitaciones para el mes de junio de 2023 según la Dirección de Meteorología e Hidrologia.
- Falta de disponibilidad de Maquinarias Viales suficientes para dar respuesta a las necesidades URGENTES.

EL HECHO O LOS HECHOS QUE HAN IMPEDIDO REALIZAR LAS REPARACIONES CON ANTERIORIDAD, UTILIZANDO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA EL MISMO O UNA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA:

1. Anteriormente los caminos vecinales no se encontraban intransitables, como actualmente se encuentran, a causa de las intensas lluvias.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde AMPLIAR el Dictamen que acredita la necesidad de la contratación por la vía de excepción N°01/2023 para la "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", conforme a las consideraciones expuestas.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C.

ENCARGADO DE UOC
Angel Diaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner